



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N°:

312

TEMUCO:

05 FEB. 2021

**VISTOS :**


1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Diego Edgardo Rojas Olave por escritura privada de fecha 29 de enero del año 2021.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.


**DECRETO:**


1. Apruébese contrato: "Compilación de Información de la DOM Digital", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Diego Edgardo Rojas Olave, Cédula de Identidad N° [redacted] por escritura privada de fecha 29 de enero del año 2021.
2. Los servicios contratados serán realizados por el Prestador en el plazo comprendido entre la fecha del envío de la orden de compra electrónica hasta el día 28 de febrero del año 2021.
3. Por la ejecución del servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$1.242.222 (un millón doscientos cuarenta y dos mil doscientos veintidós pesos), impuestos incluidos.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
**JAIME SALINAS MANSILLA**  
 ALCALDE

  
 DIRECTOR

  
 D. Asesoría Jurídica

MRA/af

**Distribución:**

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Aseo y Ornato
- Diego Rojas Olave
- Oficina de Partes

  
 DIRECCIÓN DE CONTROL

2181410



## **CONTRATO COMPILACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA DOM DIGITAL**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**DIEGO EDGARDO ROJAS OLAVE**

---

En Temuco, a 29 de enero del año 2021, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA**, quien declara ser chileno,

Cédula Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_ ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra don **DIEGO EDGARDO ROJAS OLAVE**, en adelante también denominado "El Prestador", chileno,

Cédula Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_ con domicilio en Temuco, \_\_\_\_\_ ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

### **PRIMERA. ANTECEDENTES:**

Mediante Decreto Alcaldicio N° 19 de fecha 22 de enero del año 2021, rectificado por Decreto Alcaldicio N° 58 de fecha 04 de febrero de 2021, conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 U.T.M. se aprobó la contratación directa del Prestador para la ejecución de: "Compilación de Información de la DOM Digital". Copia del citado Decreto se entiende formar parte integrante de este contrato.

### **SEGUNDA. OBJETO:**

Por este acto y en virtud de este instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, don Jaime Ricardo Salinas Mansilla, encarga al Prestador, don Diego Edgardo Rojas Olave, quien acepta, la ejecución de: "Compilación de Información de la DOM Digital".

### **TERCERA.**

Los servicios contratados serán desarrollados por el Prestador con estricta sujeción a lo establecido en los Términos Técnicos de Referencia que regulan el Trato Directo N° 06-2021, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

### **CUARTA. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:**

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$1.242.222 (un millón doscientos cuarenta y dos mil doscientos veintidós pesos), impuestos incluidos, correspondiente a la suma de \$621.111(seiscientos veintiún mil ciento once pesos) por producto, impuestos incluidos.

La Municipalidad de Temuco, a través de su Dirección de Administración y Finanzas, pagará mediante estados de pago por producto el servicio realizado, de acuerdo al Acta de Recepción Conforme que será acompañada por la factura o boleta de honorarios del Prestador, debidamente visada por la Dirección de Obras Municipales.

### **QUINTA. PLAZO:**

Los servicios contratados serán ejecutados por el Prestador desde el envío de la orden de compra electrónica hasta el día 28 de febrero del año 2021.

### **SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:**

El incumplimiento por parte del Prestador de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de los Términos Técnicos de Referencia dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término administrativamente y sin forma de juicio.

### **SÉPTIMA. DOMICILIO Y GASTOS:**

Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

**OCTAVA. PERSONERÍA:**

La personería de don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos dos de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil veinte.



**JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**DIEGO EDGARDO ROJAS OLAVE**  
**PRESTADOR**



MRA/afr